UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

ACTA DE ADJUDICACION Nº 17/2010

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de setiembre de 2010, siendo las 11:00 hs., en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación Directa, según ***Llamado No. 18/2010 para "SEGURO DEL EDIFICIO Y SOBRE LOS BIENES DE LA INSTITUCION ID: 188010"***

1º) Se adjuntan; el ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 22/2010*** del LLAMADO Nº 18/2010 POR CONTRATACION DIRECTA, y el ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2010 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y las aclaraciones correspondientes; y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar la siguiente oferta;

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL	Documentos de Carácter Sustancial	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	38.800.000.-	*Cumple*	*Cumple*
2	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	47.150.000.-	*Cumple*	*Cumple*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Antecedentes:

Cabe destacar que el presente Llamado tuvo una prórroga por 5 (cinco) días más para la Apertura de Ofertas según nota de fecha 1 de setiembre de 2010 (Adenda Nº 1), ya que para la primera convocatoria se presentaron solo dos oferentes por lo que se procedió a la devolución de los sobres sin abrir. Para la nueva fecha prorrogada se pudo contar con 2 (dos) ofertas y se procedió a la Apertura de Sobres.

Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con dos ofertas, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dichas coberturas, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar a dicha Empresa las coberturas de seguros detallados en el Llamado No. 18/2010, por un monto total de* ***Gs. 38.800.000 (Guaraníes, treinta y ocho millones ochocientos mil)*** *IVA Incluido.*

Se eleva la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cárdús
Miembro